COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 28-2023
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SM-28-2023

Señores:
INNOVACION AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.489.338-8
ELENA GAVRILOVA
C.E 255963
Representante Legal
direccion.bogota@innovaambiental.com.co
dircomercial@innovaambiental.com.co
Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2), y en calidad de Director General del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA identificado con NIT. 800.214.417-9, en ejercicio de las facultades que otorga el numeral 6 del artículo 8 de la Resolución R2023015884 del 27 de abril de 2023, atentamente le comunico que la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SM-28-2023, se acepta de manera expresa.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación del proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO.

PRESTAR EL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUIDO LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS QUE SE CLASIFICAN EN RESPEL-RAEE, QUE GENERA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA.

2. FICHA TÉCNICA.

El servicio debe corresponder a las especificaciones solicitadas en el ANEXO NO. FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS las cuales hacen parte integral de los estudios previos y la invitación.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($784.000.00)** impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Recursos amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65 del 16 de febrero de 2023, expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad.

El valor del contrato se ejecutará tipo bolsa, acorde a los valores unitarios resultantes de la oferta seleccionada para el presente proceso.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO.

El COPNIA realizará los pagos parciales, por kilogramo de residuos recolectados, retirados y dispuestos según las normas ambientales vigentes y de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura o cuenta de cobro (según el caso), así como la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" como constancia de recibo a satisfacción.

El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del registro presupuestal, **b)** Acreditación del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. **c)** Acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

7. LUGAR DE EJECUCION.

Sede Nacional: Calle 78 No.9-57, Edificio 957 PH y en la carrera 12 No. 71-53 edificio Quinta Camacho, en la ciudad de Bogotá.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.

2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.

3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.

4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.

5. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

7. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.

8. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

9. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad.

10. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

13. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.

14. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo No.2 Ficha de Especificaciones Técnicas.

2. Coordinar y concertar las acciones de planificación, programación y ejecución necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato.

3. Entregar con la legalización del contrato y mantener vigentes durante la ejecución de este, las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas para el transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de residuos conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

4. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.

5. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos decepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Realizar la recolección de los residuos peligrosos y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en las instalaciones del COPNIA cumpliendo los protocolos ambientales correspondientes y atendiendo la solicitud del supervisor del contrato.

7. Remitir las actas de disposición final a nombre de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8. Transportar los residuos por su cuenta y riesgo propio en un transporte especializado, dando cumplimiento a los requisitos legales (Decreto 1079 de 2015, Decreto 1609 de 2002 y demás normas aplicables).

9. Ejecutar las actividades previstas con personal competente, que cumplirán con las normas laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

10. Realizar el tratamiento y disposición final de los residuos según sus características físicas y químicas en sitios autorizados y dentro de las condiciones aptas para su gestión, según lo definido en la (s) licencias (s) ambiental (es) presentada (s) por el contratista.

11. Realizar por lo menos una capacitación respecto a temas relacionados con el manejo, cuidado y manipulación de residuos peligrosos a los funcionarios que la entidad determine, dejando evidencia de esta.

12. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.

13. Presentar informe de actividades, el cual relacione la prestación efectiva del servicio acorde a la solicitud del supervisor del contrato.

14. Las demás que se requieran y sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

10. NOTIFICACIONES

El COPNIA recibirá notificaciones en la Calle 78 No. 9-57 piso 1 Edificio 957 PH, Bogotá, teléfonos 3220102 ext. 426 o correo electrónico contactenos@copnia.gov.co y el CONTRATISTA en la CRA 39 # 13-32 ACOPI – YUMBO y correo electrónico direccion.bogota@innovaambiental.com.co; dircomercial@innovaambiental.com.co

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y lo dispuesto en el *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies",* no se requerirá garantías.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA

dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

13. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. 28-2023, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. SM-28-2023, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta.

RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ
Firmado digitalmente por RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ
Fecha: 2023.06.28 08:37:21 -05'00'

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Firmado digitalmente por MARICELA OYOLA MARTINEZ

Vo.Bo. : **MARICELA OYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

JOHANNA TRINIDAD CANON LONDONO
Firmado digitalmente por JOHANNA TRINIDAD CANON LONDONO
Fecha: 2023.06.13 15:11:26 -05'00'

Revisó: **JOHANNA CAÑÓN LONDOÑO**
Profesional de Gestión del Área Administrativa

OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA
Firmado digitalmente por OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA

Revisó: **OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA**
Profesional de Gestión del Área de Contratación

WILMER ALEXANDER NOVA DIAZ
Firmado digitalmente por WILMER ALEXANDER NOVA DIAZ

Proyectó: **WILMER ALEXANDER NOVA DIAZ**
Profesional Especializado del Área de Contratación